

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99062-19-0187-2021

187-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,258,535.0
Muestra Auditada	1,029,040.6
Representatividad de la Muestra	81.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, fueron por 1,258,535.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 1,029,040.6 miles de pesos, que representó el 81.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), instancia ejecutora de los recursos del programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” (U006), del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>La UJAT cuenta con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, establecidas en sus Políticas y Lineamientos para la Investigación.</p>	<p>La UJAT no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p>
<p>La UJAT, mediante su Código Institucional de Ética para la Investigación, vigila, detecta, investiga y documenta las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; asimismo, mediante el Pronunciamiento "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, se informa a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención a las investigaciones de las denuncias por los actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>	
<p>La UJAT cuenta con un comité en materia de ética e integridad, formalizado mediante el Acta de Instalación de la Comisión Institucional de Ética en Investigación para el periodo 2020-2022.</p>	
<p>En materia de auditoría interna y control interno, la UJAT se cuenta con su Reglamento de la Contraloría General.</p>	
<p>La UJAT cuenta con un comité en materia de adquisiciones, formalizado mediante el Acta de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para Fondos de Orden Estatal 2020; asimismo, cuenta con un comité en materia de obra pública, formalizado mediante el Acta Federal de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras y Seguimiento.</p>	
<p>La UJAT cuenta con su Estatuto General y con un Manual General de Organización, en donde se establecen las facultades y atribuciones de su titular de la institución; de igual modo, se establecen las obligaciones para dar cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	
Administración de riesgos	
<p>La UJAT, por medio del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, establece los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa, así como medir el cumplimiento de los objetivos; asimismo, en el Plan Anual de Trabajo y en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se establecen los objetivos y metas específicos.</p>	
<p>La UJAT cuenta con el Manual de la Calidad, mediante el cual, desarrolla y evalúa los procedimientos que se desarrollan bajo el enfoque de administración de riesgos, como son el procedimiento de pensamiento basado en el riesgo, y el procedimiento de revisión por la dirección; aunado a lo anterior, se estableció la creación de un grupo formal de trabajo en materia de administración de riesgos.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>La UJAT cuenta con una comisión institucional en ética e investigación para robustecer el proceso de control interno y administración de riesgos.</p>	
<p>Actividades de control</p>	
<p>La UJAT estableció las atribuciones y funciones de personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos, mediante su manual de organización.</p>	
<p>La UJAT estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, mediante su sistema de planeación y evaluación.</p>	
<p>La UJAT cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; además, cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software; con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones; y con las licencias y contratos para el mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p>	
<p>Información y comunicación</p>	
<p>La UJAT cuenta con un programa de sistemas informáticos; asimismo, en su Manual General de Organización se establecen a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.</p>	
<p>En el Reglamento de la Contraloría General de la UJAT, se establecen a los responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>	
<p>Por medio del Primer Informe 2020-2021, la UJAT informó sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>	
<p>La UJAT cumplió con su obligación de elaborar registros contables, presupuestarios y patrimoniales de sus operaciones, así como con la generación de sus estados financieros.</p>	
<p>Mediante sus Matrices de Riesgo de Apoyo Multimedia, la UJAT aplicó una evaluación de control interno, donde se identificaron riesgos que pudieran afectar su operación; asimismo, mediante el Proyecto del Alto Impacto en la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación, se tiene implementado un plan de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	
La UJAT evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; asimismo, elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	
La UJAT llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, también se llevaron a cabo auditorías internas y externas de éstos.	

FUENTE: cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 99.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UJAT en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite disponer de un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U006 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La UJAT abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y el ejercicio de los recursos federales del programa y de sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que la UJAT informó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre la apertura y las especificaciones de dicha cuenta bancaria.
- b) La UJAT recibió los recursos federales del programa que le transfirió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) y que, a su vez, le transfirió la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 1,258,535.0 miles de pesos, que se integran por: recursos ordinarios, por 1,171,193.8 miles de pesos; recursos del incremento salarial 2020, por 27,341.2 miles de pesos; y recursos extraordinarios, por 60,000.0 miles de pesos.
- c) Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo del 2021, la cuenta bancaria en la que la UJAT administró los recursos del programa generó rendimientos financieros por 3,329.4 miles de pesos y 9.5 miles de pesos, respectivamente.

- d) Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que la UJAT administró los recursos del programa coincidieron con los registros contables; asimismo, se constató que no se transfirieron recursos del programa a otras cuentas bancarias ajenas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U006 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La UJAT registró en su sistema contable los ingresos del programa transferidos por la SF por 1,258,535.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 3,338.9 miles de pesos.
- b) Con una muestra de las erogaciones efectuadas por la UJAT con cargo en los recursos del programa por 1,029,040.6 miles de pesos, se constató que están amparadas en la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con las especificaciones fiscales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con el sello "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los Recursos

4. A la UJAT se le transfirieron recursos federales del programa U006 2020 por: recursos ordinarios, por 1,171,193.8 miles de pesos; recursos del incremento salarial, por 27,341.2 miles de pesos y recursos extraordinarios, por 60,000.0 miles de pesos; por un total de 1,258,535.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, reportó comprometidos, devengados y pagados, 1,243,970.3 miles de pesos, 1,203,919.7 miles de pesos y 1,124,514.0 miles de pesos, que representaron el 98.9%, el 95.7% y el 89.4%, respectivamente, de los recursos transferidos; asimismo, el 31 de marzo de 2021, se reportaron devengados y pagados 1,208,651.0 miles de pesos y 1,207,923.1 miles de pesos, que representaron el 96.1% y el 96.0%, respectivamente, de los recursos transferidos.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 14,564.7 miles de pesos, y no pagados, al 31 de marzo de 2021, por 36,047.1 miles de pesos, de los cuales, 50,161.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 4 a 83 días, y quedaron pendientes de reintegrar 450.1 miles de pesos.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron 3,338.9 miles de pesos, los cuales, se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 2 a 24 días.

La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAI-022/2021, por lo que se da

como promovida esta acción en cuanto a responsabilidades administrativas; sin embargo, quedan pendientes de reintegrar 450.1 miles de pesos a la TESOFE.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 6 de enero de 2020, cláusulas cuarta, inciso f, y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera, inciso E; y de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fechas 24 de agosto y 12 de octubre de 2020, cláusula cuarta, inciso H.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de marzo de 2021					
	Comprometido	% de los recursos transferidos	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,044,312.4	83.0	1,009,132.6	80.2	932,606.8	74.1	1,009,132.6	80.2	1,008,455.0	80.1
Materiales y suministros	34,147.1	2.7	30,333.5	2.4	27,878.7	2.2	34,131.5	2.7	34,125.7	2.7
Servicios generales	153,351.6	12.2	152,294.4	12.1	151,913.8	12.1	153,227.7	12.2	153,183.2	12.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,159.2	1.0	12,159.2	1.0	12,114.7	1.0	12,159.2	1.0	12,159.2	1.0
Total:	1,243,970.3	98.9	1,203,919.7	95.7	1,124,514.0	89.4	1,208,651.0	96.1	1,207,923.1	96.0

FUENTE: Estados del Ejercicio y Aplicación de Recursos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la UJAT por 3,338.9 miles pesos.

2020-4-99062-19-0187-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 450,109.90 pesos (cuatrocientos cincuenta mil ciento nueve pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos transferidos no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17;

del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco del 6 de enero de 2020, cláusulas cuarta, inciso f, y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco del 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera, inciso E, y de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, del 24 de agosto y 12 de octubre de 2020, cláusula cuarta, inciso H.

Servicios Personales

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U006 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) La UJAT destinó los recursos del programa para el pago de prestaciones ligadas al salario por 355,456.7 miles de pesos y prestaciones no ligadas al salario por 169,666.2 miles de pesos, por un total de 525,122.9 miles de pesos, las cuales, se autorizaron y se incluyeron en los contratos colectivos de trabajo respectivos.
- b) La UJAT destinó recursos del programa para pagos por concepto de sueldo, de acuerdo con el tabulador autorizado, por 423,435.2 miles de pesos.
- c) Respecto del personal pagado con recursos del programa, la UJAT realizó las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, y de cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano de Seguro Social, al Fondo de la Vivienda del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos o actualizaciones.
- d) La UJAT no realizó pagos posteriores al término de la relación laboral de los trabajadores o durante las licencias sin goce de sueldo; asimismo, la UJAT proporcionó las aprobaciones de los trabajadores con licencia con goce de sueldo, de año sabático y las autorizaciones de incapacidades.
- e) Con una muestra de 150 trabajadores adscritos a la UJAT y pagados con recursos del programa, se constató que 86 trabajadores acreditaron el perfil requerido de la plaza que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020.

f) Los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos, financiados con recursos del programa, se encuentran convenidos en los contratos colectivos de trabajo 2019-2021.

g) Con una muestra de 497 trabajadores docentes, pagados con recursos del programa y adscritos a las Divisiones Académicas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Básicas, y de Ingeniería y Arquitectura, de la UJAT, se verificó que el total fue validado por los responsables de los planteles descritos, quienes informaron que los trabajadores laboraron en las áreas respectivas durante el ejercicio fiscal 2020.

6. La UJAT realizó pagos con recursos del programa U006 2020, por 252.5 miles de pesos, a 9 trabajadores identificados como sigue: 1 chofer de confianza y 8 jefes de unidad, plazas que no forman parte de la plantilla autorizada financiable con los recursos federales del programa.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que las plazas observadas fueron autorizadas por su máximo órgano de gobierno, con lo que se solventa lo observado.

7. Con una muestra de 150 trabajadores adscritos a la UJAT y pagados con recursos del programa U006 2020, se constató que 64 trabajadores no acreditaron el requisito mínimo de escolaridad para las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020, lo que representó pagos improcedentes por 52,381.4 miles de pesos.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara los requisitos mínimos de escolaridad de 30 trabajadores, por 23,900,576.98 pesos y quedan pendientes de aclarar 34 trabajadores, por 28,480,820.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículo 142; de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, Relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 6 de julio de 1974, artículo 16; del Acuerdo número 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se Ajustarán a Revalidación y Equivalencia de Estudios, así como los Procedimientos por Medio de los cuales se Acreditarán Conocimientos Correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares Adquiridos en Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con Base en el Régimen de Certificación Referido a la Formación para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, numeral 23; y del Estatuto del Personal Académico, Aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 14 de junio de 1985, artículos 37 y 39.

2020-4-99062-19-0187-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,480,820.30 pesos (veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinte pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por 34 trabajadores que no acreditaron el requisito mínimo de escolaridad para las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículo 142; de la Ley Reglamentaria de los artículos 4 y 5 de la Constitución Federal, Relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 6 de julio de 1974, artículo 16; del Acuerdo número 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se Ajustarán a Revalidación y Equivalencia de Estudios, así como los Procedimientos por Medio de los cuales se Acreditarán Conocimientos Correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares Adquiridos en Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con Base en el Régimen de Certificación Referido a la Formación para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, numeral 23, y del Estatuto del Personal Académico, Aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 14 de junio de 1985, artículos 37 y 39.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

8. Con la revisión de los contratos números CT/DRM-29022001/0196/2020 y CT/DRM-29022001/0197/2020, ambos con el objeto de adquisición de “Medicamentos”, y financiados con recursos del programa U006 2020 por 5,849.7 miles de pesos y 2,976.4 miles de pesos, respectivamente, se constató que se adjudicaron mediante licitación pública nacional, de conformidad con la normativa; asimismo, que los contratos fueron congruentes con la convocatoria, las bases de licitación, la junta de aclaraciones, las propuestas, la apertura de los sobres de éstas y los fallos respectivos; por otra parte, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y los representantes legales que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; las adquisiciones se ampararon en los contratos descritos, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y que se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma.

9. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior y financiados con recursos del programa U006 2020, se constató que se adjudicaron directamente de conformidad con la normativa, toda vez que se acreditaron de manera suficiente las excepciones al procedimiento de licitación pública mediante los dictámenes de adjudicación directa fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y las operaciones se realizaron de

conformidad con los términos y condiciones pactadas; además, se identificó que se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SELECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe
Directa	CT/DRM-29022001/0058-1/2020	Servicio de internet directo empresarial	3,330.0
Directa	CT/DRM/29022001/0524/2020	Vales canjeables por combustible, lubricantes y aditivos	3,009.4
Directa	CT/DRM-29022001/0031/2020	Adquisición de medicamentos	2,843.6
Directa	CT/DRM-29022001/0614/2020	Adquisición de medicamentos	1,898.9
Total:			11,081.9

FUENTE: expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U006 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) La prestación de servicios y la entrega de los bienes amparados en los contratos números CT/DRM-29022001/0058-1/20, CT/DRM-29022001/0524/20, CT/DRM-29022001/0031/20, CT/DRM-29022001/0196/20, CT/DRM-29022001/0197/20 y CT/DRM-29022001/0614/20, se llevó a cabo en los plazos y lugares establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales por sanciones; asimismo, en el caso de servicios, se constató que las facturas se corresponden con las especificaciones pactadas; los vales de combustible se entregaron a las direcciones correspondientes de la UJAT, los medicamentos se entregaron a los trabajadores de la UJAT y, en ambos casos, se destinaron a las funciones para los que fueron adquiridos.
- b) En todos los casos, los pagos realizados están soportados en las facturas que amparan los bienes adquiridos y los servicios prestados.

Transparencia

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U006 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la UJAT informó de manera pormenorizada los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa; asimismo, puso a disposición del público en general la información en su página de internet.

b) En el plazo establecido por la normativa, la UJAT envió a la SEP y al Gobierno del Estado de Tabasco la información de la distribución y apoyo financiero recibido mediante los estados financieros dictaminados por un auditor externo autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

12. La UJAT no publicó en su gaceta oficial los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa U006 2020.

La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAI-017/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La UJAT remitió a la SEP los cuatro informes trimestrales sobre el cumplimiento de metas; el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo; el desglose del gasto corriente; los estados de situación financiera; y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, el cuarto trimestre lo envió con 53 días de atraso.

La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAI-018/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,930,930.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,029,040.6 miles de pesos, que representó el 81.8% de los 1,258,535.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2021, la Universidad había ejercido el 96.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,930.9 miles de pesos, que representó el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que se omitió publicar en la gaceta oficial los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa; y se remitió extemporáneamente a la Secretaría de Educación Pública el informe del cuarto trimestre sobre el cumplimiento de metas; el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo; el desglose del gasto corriente; los estados de situación financiera; y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

En conclusión, la Universidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UJAT/CG/0493/2021, del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 4 y 7 del presente informe, se consideran como no atendidos.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO**
FEDERALIZADO DGAGF B

RECIBIDO
1 Expedient y 14 SEP 2021
6 CD's 3467

M. en D. Fernando Dominguez Díaz
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B.1" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Contraloría General



Oficio Número: UJAT/CG/0493/2021

Asunto: Segundo envío de información
para atender Resultados Finales.

Villahermosa, Tabasco a 13 de septiembre de 2021

**DIRECCION DE AUDITORIA
DEL GASTO**
FEDERALIZADO B1

RECIBIDO 14-Sep-2021

Por instrucciones del Lic. **Guillermo Narváez Osorio, Rector**, y para dar atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que fueron notificados el 30 de agosto de 2021, durante la reunión en donde se levantó el Acta de Cierre de la Auditoría número 187-DS "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (U006) Cuenta Pública 2020, adjunto al presente se servirá encontrar 5 (cinco) CD's debidamente certificados en los cuales se integra la información y documentación que aclara y justifica los **Resultados 10, 12, 17, 25 y 26**, misma que para mayor constancia se detalla a continuación y se remite como complemento de la que le fue enviada a través del similar número UJAT/CG/0472/2021:

No de Resultado	Descripción de la información	Oficio y Anexo
10	5 carpetas digitales, denominadas A) 2117_Pensiones Alimenticias B) 21170001_ Descuentos Mercantiles C) 21176_ Retención Sindical D) 21128_Otros Proveedores E) 21193_Otras Cuentas por Pagar	SF/DC/0247/2021, incluye 1 (uno) Cd, con Certificación 239
12	<ul style="list-style-type: none"> Acta No. 240 del H. Consejo Universitario de la UJAT. Anexo 5 -A, Analítico de Plazas de Personal de Confianza periodo 2020-2021. Decreto de expedición de Tabulador de Sueldos y Reglas de Operación para el Personal de Confianza de la UJAT. Acta 239 del H. Consejo Universitario de la UJAT. Anexo 10 concentrado de pagos de nóminas por concepto año 2019. Anexo 10 concentrado de pagos de nóminas por concepto año 2020. Oficio número SF/CCOV/0682/2021, informe a la Secretaría de Educación Pública de la Aprobación de Plazas por el H. Consejo Universitario (Acta 239). Oficio número SF/CCOV/0690/2021, informe a la Secretaría de Educación Pública de la Aprobación de Plazas por el H. Consejo Universitario (Acta 240). Formato de Cédula de Solventación de Resultado No. 12 	No. 3079/2021-D.R.H y 1 (uno) Cd con certificación 236



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Contraloría General



No de Resultado	Descripción de la información	Oficio y Anexo
17	CD 1 <ul style="list-style-type: none"> Cédula de Aclaración del Resultado 17 de la Auditoría 187-DS, año 2020 y documentación soporte que acredita la experiencia laboral de 39 profesores. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Convocatoria 2019 para ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Convocatoria 2020 para ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2020. 	1 (uno) Cd con certificación 237
	CD 2 <ul style="list-style-type: none"> Cédula de Aclaración del Resultado 17 de la Auditoría 187-DS, año 2020 y documentación soporte que acredita la experiencia laboral de 25 profesores. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Convocatoria 2019 para ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Convocatoria 2020 para ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2020. 	1 (uno) Cd con certificación 238
	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de inicio y notificación del PAI-022-2021, Resultado 10 Acuerdo de inicio y notificación del PAI-017-2021, Resultado 25 Acuerdo de inicio y notificación del PAI-018-2021, Resultado 26 	1 (uno) CD con Certificación 234

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente,

C.P.C. María de los Angeles Carrillo González
Contraloría General



C.C.P. Lic. Guillermo Narváez Osorio. – Rector
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. – Secretario de la Función Pública
L.C. Octavio Mena Alarcón. – Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
Mtro. Jorge Membrillo Juárez. – Secretario de Servicios Administrativos
Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez. – Secretario de Finanzas.
Dra. Dora María Friso Márquez. – Secretaria de Servicios Académicos.
Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. – Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.
Archivo



Av. Universidad S/N, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358 15 00 Ext. 5017 y 358 15 13
e-mail: contraloria@ujat.mx

WWW.UJAT.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Servicios Administrativos, la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Educación: artículo 142.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Reglamentaria de los artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, Relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 6 de julio de 1974, artículo 16.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2013, numerales vigésimo, fracción IV, y vigésimo cuarto.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se Ajustarán a Revalidación y Equivalencia de Estudios, así como los Procedimientos por Medio de los cuales se Acreditarán Conocimientos Correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares Adquiridos en Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con Base en el Régimen de Certificación Referido a la Formación para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, numeral 23.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la UJAT, de fecha 13 de enero de 2016; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la UJAT, de fecha 6 de enero de 2020, cláusulas tercera, inciso B, y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 6 de enero de 2020, cláusulas cuarta, incisos d y f, y octava.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera, inciso E.

Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que Celebra el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fechas 24 de agosto y 12 de octubre de 2020, cláusula cuarta, inciso H.

Estatuto del Personal Académico, Aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 14 de junio de 1985, artículos 37 y 39.

Acta 239 de la sesión ordinaria del H. Consejo universitario de fecha 18 de marzo 2021, Anexos 1, 3 y 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.